

AL

E



Florencio Varela, 11 SEP. 2019

VISTO el expediente N° 2915-9696/2019 por el que tramita la Adquisición de insumos de ferreteria por el procedimiento de Contratación Directa N° 87/19; y,

CONSIDERANDO

Que a fs. 1/3 obra el Pedido de Provisión elaborado el área de Arquitectura;

Que a fs. 8/13 se agrega el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios; a fs. 14/19 Condiciones Particulares que regirán la misma, y a fs. 23/27 el Pedido de Cotización correspondiente;

Que a fs. 21 obra Dictamen n° 513/19 del área de Asuntos Legales;

Que a fs. 22 obra Disposición de la Dirección Ejecutiva N° 374/19, autorizando a efectuar el llamado en cuestión;

Que a fs. 28/29 obra documentación referida a invitaciones efectuadas a distintos proveedores y publicación del llamado;

Que a fs. 30/37 se agrega constancia de retiro de Pliego y constitución de domicilio por parte de los oferentes;

Que a fs. 239 luce el Acta de Apertura de Ofertas, en tanto que a fs. 240 obra el Cuadro Comparativo de Precios elaborado por el Área



Compras y Suministros;

Que a fs. 281/285 obra Dictamen de Preadjudicación, aconsejando a la firma **BENEDETTI SAIC** el renglón 2, tornillo, cantidad 10000, precio total \$ 10.700,00, por menor precio; el renglón 3, tarugo de fijación, cantidad 10000, precio total \$ 12.800,00, por menor precio; el renglón 4, tarugo de fijación, cantidad 10000, precio total \$ 19.700,00, por menor precio; el renglón 5, tornillo, cantidad 10000, precio total \$ 32.400,00, por menor precio; el renglón 7, tornillo, cantidad 10000, precio total \$ 20.700,00, por menor precio; el renglón 14, tarugo de fijación, cantidad 10000, precio total \$ 32.700,00, por menor precio; el renglón 15, tarugo de fijación, cantidad 10000, precio total \$ 28.200,00, por menor precio; a la firma **FERRETERIA PLATENSE SCABUZZO E HIJOS SRL** el renglón 1, ménsula, cantidad 60, precio total \$ 6.480,00, por única oferta; el renglón 6, tornillo, cantidad 10000, precio total \$ 8.000,00, por menor precio; el renglón 8, tornillo, cantidad 10000, precio total \$ 6.300,00, por menor precio; el renglón 10, tornillo, cantidad 10000, precio total \$ 7.500,00, por menor precio; el renglón 11, tornillo, cantidad 10000, precio total \$ 15.000,00, por menor precio; el renglón 12, tornillo, cantidad 10000, precio total \$ 7.000,00, por única oferta; el renglón 13, tornillo, cantidad 10000, precio total \$ 11.000,00, por menor precio; el renglón 22, cinta, cantidad 20, precio total \$ 2.700,00, por única oferta; el renglón 23, rollo de cinta autoadhesiva ductac tacsá verde 48 mm x 27 metros, cantidad 100, precio total \$ 21.000,00, por única oferta; totalizando la presente Preadjudicación la suma de **Pesos Doscientos Cuarenta y Dos Mil Ciento Ochenta con 00/100 (\$ 242.180,00);**

AL

E



Que la mentada comisión aconseja rechazar la oferta de la firma **BENEDETTI SAIC** el renglón 9, por precio excesivo; a la firma **FERRETERIA PLATENSE SCABUZZO E HIJOS SRL** el renglón 9, el renglón 16, el renglón 17 y el renglón 20, por precio excesivo;

Que no se han presentado ofertas para los renglones 18, 19 y 21;

Que a fs. 286 luce constancia de comunicación del Dictamen de Preadjudicación a los proponentes;

Que a fs. 287 obra constancia de afectación presupuestaria del gasto al ejercicio 2019;

Que a fs. 289 ha intervenido el Área de Asuntos Legales no encontrando impedimento de índole legal para la prosecución del trámite administrativo correspondiente;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nacional N° 8248/68, reglamentario de la Ley 17.102 y confirmadas en el Estatuto del Hospital – Anexo I del Decreto Nacional N° 2520/15.

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL

DE ALTA COMPLEJIDAD EN RED EL CRUCE, DR. NESTOR CARLOS KIRCHNER

SERVICIO DE ATENCION MEDICA INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD

DISPONE

Artículo 1°: Aprobar lo actuado en la Contratación Directa N° 87/19.-----

1032
2
CRJ

Artículo 2°: Adjudicar a la firma **BENEDETTI SAIC** el renglón 2, tornillo, cantidad 10000, precio total \$ 10.700,00, por menor precio; el renglón 3, tarugo de fijación, cantidad 10000, precio total \$ 12.800,00, por menor precio; el renglón 4, tarugo de fijación, cantidad 10000, precio total \$ 19.700,00, por menor precio; el renglón 5, tornillo, cantidad 10000, precio total \$ 32.400,00, por menor precio; el renglón 7, tornillo, cantidad 10000, precio total \$ 20.700,00, por menor precio; el renglón 14, tarugo de fijación, cantidad 10000, precio total \$ 32.700,00, por menor precio; el renglón 15, tarugo de fijación, cantidad 10000, precio total \$ 28.200,00, por menor precio; a la firma **FERRETERIA PLATENSE SCABUZZO E HIJOS SRL** el renglón 1, ménsula, cantidad 60, precio total \$ 6.480,00, por única oferta; el renglón 6, tornillo, cantidad 10000, precio total \$ 8.000,00, por menor precio; el renglón 8, tornillo, cantidad 10000, precio total \$ 6.300,00, por menor precio; el renglón 10, tornillo, cantidad 10000, precio total \$ 7.500,00, por menor precio; el renglón 11, tornillo, cantidad 10000, precio total \$ 15.000,00, por menor precio; el renglón 12, tornillo, cantidad 10000, precio total \$ 7.000,00, por única oferta; el renglón 13, tornillo, cantidad 10000, precio total \$ 11.000,00, por menor precio; el renglón 22, cinta, cantidad 20, precio total \$ 2.700,00, por única oferta; el renglón 23, rollo de cinta autoadhesiva ductac tacsá verde 48 mm x 27 metros, cantidad 100, precio total \$ 21.000,00, por única oferta; totalizando la presente adjudicación la suma de **Pesos Doscientos Cuarenta y Dos Mil Ciento Ochenta con 00/100 (\$ 242.180,00); -----**

Artículo 3°: Rechazar la oferta de **BENEDETTI SAIC** el renglón 9, por precio excesivo; a la firma **FERRETERIA PLATENSE SCABUZZO E HIJOS SRL** el renglón 9, el renglón 16, el renglón 17 y el renglón 20, por precio excesivo; -----

AL

E



Artículo 4°: Declarar desiertos los renglones N° 18, 19 y 21. -----

Artículo 5°: Autorizar al Área Compras y Suministros a emitir la correspondiente Orden de Compra, con ajuste a lo reglado en el artículo 92 del Reglamento de Contrataciones aprobado por Resolución C.A. N° 244/19, previo la verificación y cumplimiento de lo establecido en el artículo 90 del mencionado Reglamento de corresponder.-----

Artículo 6°: El gasto que demande la presente y que asciende a la suma de \$ 242.180,00 será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Partidas 2.9.6.1 y 2.9.9.1 Ejercicio 2019.-----

Artículo 7°: Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.-----

DISPOSICIÓN N°.....000555...../19


HEC | Dr. Gabriel Gonzalez Villa Monte
Dirección Ejecutiva

ES COPIA FIEL



HOSPITAL
EL
CRUCE

ENTRADA COMPRAS

12, 29, 19.....